

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Exp. N° 0302-018-2023.-

DECRETO N° **422** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Unión Jujena de Padel" (A.C.U.J.P.), con asiento en el Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta Provincia, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 192-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 93/93.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL UNION JUJENA DE PADEL" (A.C.U.J.P.) con asiento en el Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta Provincia, y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos que, como Escrituras Públicas N° 101/2023 y N° 133/2023 del Registro Notarial N° 65 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 84 a 91 y fs. 100 a 102 de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a sus demás efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

DR. NORMANNO M. ALVAREZ CARO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS